



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO ALCALDE
RESOLUCIÓN No. 044 DE 2013
()
18 ENE 2013

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCION No. 468 del 19 de octubre de 2012

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO,
En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 468 del 19 de octubre de 2012, se encargó a la señora RITHA MERCEDES BRAVO en el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 367 GRADO 11, de la Subsecretaria Administrativa y Financiera, cargo que se encontraba vacante.

Que la señora RITHA MERCEDES BRAVO, mediante oficio del 30 de Octubre acepto la encargatura.

Que la señora RITHA MERCEDES BRAVO, mediante oficio radicado en la Unidad de Correspondencia con No. 2012000010750 del 23 de Noviembre solicito a la administración Municipal la revocatoria al acto administrativo de nombramiento del decreto 0750 del 2011, y los que resulten como consecuencia de éste.

Que la Administración Municipal, expidió la Resolución No. 0955 del 21 de Diciembre de 2012, "Por el cual se hace una revocatoria directa del Decreto 0750 de 2011, el acta de posesión No. 0327 de 2011, el decreto No. 0365 del 2012, el acta de posesión No. 0110 de 2012, y se dictan otras disposiciones"

Que la ley 909 de 2004 y la Circular No. 005 del 23 de Julio de 2012 en su numeral 2.1.1. Procedimiento para la concesión de encargos, establece que para tener derecho a acceder y mantener el encargo, será necesario que la última evaluación (ordinaria y definitiva) del desempeño laboral sea sobresaliente, por lo tanto la citada funcionaria no cumpliría con este requisito indispensable para la encargatura.

La resolución No. 0955 del 21 de Diciembre notificada a la interesada el día 2 de Enero de 2013 en su artículo primero establece: "Revocar a petición de parte, el Decreto No. 0750 de 2011, El Acta de Posesión No. 0327 de 2011, El decreto 0365



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO ALCALDE

0 4 4

18 ENE 2013

de 2012, el acta de posesión No. 0110 de 2012, por las razones expuestas en la parte motiva..”

Que en su artículo tercero establece: "Nombrar en periodo de prueba a la señora RITHA MERCEDES BRAVO, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.108.392 de Pasto, en el cargo de SECRETARIA código 440, grado 18 de la planta global de cargos del sector educativo del Municipio de Pasto, a partir del 21 de Marzo de 2012...

Parágrafo primero: El nombramiento en periodo de prueba tiene vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha del nombramiento a que se refiere el presente artículo, y a su vencimiento el funcionario será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias, de conformidad a lo establecido en la Ley 909 de 2004 y sus disposiciones reglamentarias”.

Parágrafo segundo: Aprobado el periodo de prueba en los términos señalados, el referido funcionario adquiere los derechos de carrera y será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa. En el evento en que el funcionario no supere el periodo de prueba, el nombramiento será declarado insubsistente...”.

Es decir, la señora RITHA MERCEDES no cumple con los requisitos establecido en la ley 909 de 2004 y la Circular No. 005 del 23 de Julio de 2012 que en su numeral 2.1.1. establece la necesidad de que la última evaluación (ordinaria y definitiva) del desempeño laboral sea sobresaliente, evaluación que no posee la citada funcionaria.

Que por existir manifiesta oposición a la Constitución Nacional y la Ley, la administración Municipal procederá a revocar el acto administrativo de encargatura resolución No. 468 por la cual se encargo a la señora RITHA MERCEDES BRAVO en el cargo de Técnico Administrativo código 367 grado 11 por no cumplir los requisitos de ley para acceder al derecho de encargatura.

En merito de lo expuesto se procede a revocar la Resolución No. 468 del 19 de Octubre de 2012

Que en virtud de lo expuesto el Alcalde de Pasto,



ALCALDÍA DE PASTO

- 044

DESPACHO ALCALDE

RESUELVE:

Artículo Primero:

Revocar en su totalidad la resolución No. 468 del 19 de Octubre de 2012, por la cual se encargo a la señora RITHA MERCEDES BRAVO, identificada con Cedula de ciudadanía No. 27.108.392, secretaria Ejecutiva código 425 grado 17 de la Alcaldía de Pasto, en el empleo de Técnico Administrativo Código 367 grado 11 de la SEM.

Artículo Segundo:

Ordenar al Subsecretario de Talento Humano anexar copia de la presente a la hoja de vida de la señora RITHA MERCEDES BRAVO.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto,

18 ENE 2013

HAROLD GUERRERO LOPEZ
Alcalde de Pasto

ERNESTO ANDRADE SOLARTE
Subsecretario de Talento Humano